



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 338/23

Sucre, 26 de junio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de junio de 2023, la Sra. Genoveva Juaniquina, Sra. Silvia Leva, PRESIDENTA Y SECRETARIA del COMITÉ FEMENIL REGIONAL SUCRE y el Sr. Julián Bayo S., PRESIDENTE DE LA UNION CRISTIANA EVANGÉLICA REGIONAL SUCRE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE en HOMENAJE Y ACCIÓN DE GRACIAS, en CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS – BODAS DE ORO, del Comité Femenil Regional Chuquisaca, el día Domingo 16 de julio de 2023, de Hrs. 08:00 a 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE en HOMENAJE Y ACCIÓN DE GRACIAS, en CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS – BODAS DE ORO, DEL COMITÉ FEMENIL REGIONAL CHUQUISACA, que se realizará el día Domingo 16 de julio de 2023, de Hrs. 08:00 a 09:00; sujeto a una Agenda Especial; para el efecto, los organizadores, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y consignarse la actividad en el PROGRAMA DE PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO y calles aledañas, por tratarse de un día Domingo de Peatonalización.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art.16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de las Sras. Genoveva Juaniquina y Silvia Leva, PRESIDENTA Y SECRETARIA del COMITÉ FEMENIL REGIONAL SUCRE y como también al Sr. Julián Bayo S., PRESIDENTE DE LA UNIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA REGIONAL SUCRE; con la finalidad de realizar el DESFILE en HOMENAJE Y ACCIÓN DE GRACIAS, en CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS – BODAS DE ORO, DEL COMITÉ FEMENIL REGIONAL CHUQUISACA de la UNIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA, que se realizará

S.O.067/23
R.A.M. N° 338/23
CM-1829
Fs. 7





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



el día Domingo 16 de julio de 2023, de Hrs. 08:00 a 09:00; sujeto a una Agenda Especial; para el efecto, los organizadores, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y consignarse la actividad en el PROGRAMA DE PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO y calles aledañas, por tratarse de un Día Domingo de Peatonalización.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL



S.O.067/23
R.A.M. N° 338/23
CM-1829
Fs. 7

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo